

DECRETO DE LA ALCALDÍA - PRESIDENCIA

Expediente: O/2024/32 (7738) Centro Gestor: SERVICIOS GENERALES/CONTRATACIÓN

Visto el expediente relativo a la licitación de los proyectos de obras del expediente de licitación de "OBRAS DE REHABILITACIÓN DE DIFERENTES VÍAS DEL MUNICIPIO DE LOS REALEJOS – PLAN DE BARRIOS 2024- FASE III", mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, dividido el objeto en CUATRO LOTES; se procede a la formulación de la presente conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Se han remitido a esta Unidad de Contratación diversos proyectos de obras a ejecutar en distintas vías del municipio de Los Realejos, dada la necesidad de pavimentar, remodelar, reasfaltar, mejorar aceras y pluviales, canalizar instalaciones y rehabilitar varias vías del municipio. Dichos proyectos se incluyen dentro del expediente de licitación denominado "OBRAS DE REHABILITACIÓN DE DIFERENTES VÍAS DEL MUNICIPIO DE LOS REALEJOS – PLAN DE BARRIOS 2024- FASE III", dividido en un total de CUATRO LOTES, con el siguiente detalle:

PROYECTOS	Presupuesto (IGIC no incluido)	IGIC liquidado al 7%	Presupuesto base de licitación (IGIC incluido)	Plazo de ejecución
LOTE 1: URBANIZACIÓN PARCIAL DE LA CALLE EL TARAJAL	52.564,96€	3.679,55€	56.244,51€	40 DÍAS HÁBILES
LOTE 2: REPAVIMENTACIÓN DE CAMINO LA PIÑERA	73.939,55€	5.175,77€	79.115,32€	40 DÍAS HÁBILES
LOTE 3: REPAVIMENTACIÓN DE LA CALLE TRANSVERSAL LA CORONA	52.771,24€	3.693,99€	56.465,23€	40 DÍAS HÁBILES
LOTE 4: REPAVIMENTACIÓN Y ADECUACION DE INFRAESTRUCTURAS DE LA CALLE EL TOSCAL	186.443,55€	13.051,05€	199.494,60€	40 DÍAS HÁBILES
TOTAL	365.719,30€	25.600,36€	391.319,66€	

Para descargar una copia de e	ste documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4440fcb80c7c40b6b375ba6e0a218e7f001	
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/2736 - Fecha Resolución: 12/08/2024	<u> </u>



II.- La necesidad que se pretende atender con los referidos proyectos, son las que se describen a continuación según transcripción literal de las memorias contempladas en los mismos:

LOTE 1: URBANIZACIÓN PARCIAL DE LA CALLE EL TARAJAL

El proyecto denominado URBANIZACIÓN PARCIAL DE LA CALLE TARAJAL. (PE-455/24), redactado por la Unidad de Proyectos y Obras municipal, con fecha de mayo de 2024,.

La actuación pretendida se realiza sobre un terreno, cedido por la propiedad del mismo, con la finalidad de completar la urbanización de esta vía, en suelo urbano consolidado, de acuerdo con el planeamiento urbanístico municipal.

Las obras van a consistir en la total urbanización de la parcela afectada por la vía, dotándola de todas las infraestructuras y servicios urbanos necesarios para su correcto funcionamiento, procediendo además a la ejecución de las aceras y pavimento de la calzada necesarios. Las secciones tipo de la vía se adecuarán a las dimensiones de la vía existente, según las alineaciones y rasantes del P.G.O.

Se procede, asimismo, a la ejecución del cerramiento de la parcela resultante de la actuación, dotándola de un acceso peatonal y de vehículos a la vía que se urbaniza, con la adecuación interior de la parcela a las nuevas rasantes resultantes y los nuevos servicios instalados. Se dota al tramo de vía afectado de la red de abastecimiento, con tubería PE-100, banda azul, PN-25 de D-63, con las acometidas necesarias. Asimismo, se incluye un hidrante de incendios, de DN 80, y registro Clase C250.

Además de la canalización de la red de telecomunicaciones, la adecuación de la redes de recogida de pluviales, y de alumbrado público

LOTE 2: REPAVIMENTACIÓN DE CAMINO LA PIÑERA

El proyecto denominado "REPAVIMENTACIÓN DE CAMINO LA PIÑERA", redactado por D. Francisco de Borja Domínguez Torres, con fecha de octubre de 2023,

Las obras van a consistir en la repavimentación de la vía indicada, y la mejora de la red de abastecimiento de agua, que garanticen un óptimo servicio al usuario.

Las secciones tipo de la vía se mantiene con las actuales dimensiones, ya que no hay posibilidades de ampliar la vía por el alto grado de consolidación del sector, que conllevaría importantes afecciones que harían inviable económicamente la ejecución de las obras, solo se actúa en la pavimentación de las calzadas de las vías objeto de actuación.

Se dota a la vía de la reposición de la red de abastecimiento de agua según las necesidades de la misma indicada por la empresa municipal de aguas. con tubería PE-100, banda azul, PN-25 de D-63. con las acometidas necesarias.

LOTE 3: REPAVIMENTACIÓN DE LA CALLE TRANSVERSAL LA CORONA

Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/2736 - Fecha Resolución: 12/08/2024

El proyecto denominado "REPAVIMENTACIÓN DE LA CALLE TRANSVERSAL LA CORONA", redactado por D. Francisco de Borja Domínguez Torres, con fecha de octubre de 2023,

Las obras van a consistir en la repavimentación de la vía indicada, y la mejora de la red de abastecimiento de agua, que garanticen un óptimo servicio al usuario además de sustituir un imbornal de aguas pluviales existente por otro de mayor captación en el inicio de la actuación. La sección tipo de la vía se mantiene con las actuales dimensiones prácticamente.

Se dota a la vía de la reposición de la red de abastecimiento de agua según las necesidades de la misma indicada por la empresa municipal de aguas. con tubería PE-100, banda azul, PN-25 de D-63, con las acometidas necesarias



MACARENA RODRÍGUEZ FUMERO

LOTE 4: REPAVIMENTACIÓN Y ADECUACION DE INFRAESTRUCTURAS DE LA CALLE EL TOSCAL.

El proyecto denominado "REPAVIMENTACIÓN Y ADECUACION DE INFRAESTRUCTURAS DE LA CALLE EL TOSCAL", redactado por La Gerencia Municipal de Urbanismo, ref. 24025 en Abril de 2024.

Las obras van a consistir en la repavimentación de los tramos de calzadas de las vías. Se contempla la sustitución de la actual red de abastecimiento por otra nueva de fundición dúctil centrifugada (PN 64), implementando nuevos cruces en la red, favoreciendo el anillado de la misma.

Se contempla la realización de dos cámaras de rotura o alojamiento de llaves y seccionamiento de red, también se prevé la colocación de hidrante contra incendios.

Las secciones tipo de la vía se mantiene con las actuales dimensiones, ya que no hay posibilidades de ampliar la vía por el alto grado de consolidación del sector, y las limitaciones topográficas que presenta, que conllevaría afecciones que harían inviable económicamente la ejecución de las obras, ajustándose la misma a las previsiones del vigente PGO.

- III.- Consta que <u>por la Gerencia Municipal de Urbanismo</u>, <u>mediante Resolución del Alcalde-presidente nº 2024/33 de fecha 26 de junio del corriente</u>, <u>se acordó entre otros pronunciamientos</u>, <u>aprobar el proyecto denominado "PROYECTO DE REASFALTADO DE LA CALLE TOSCAL"</u>, con el Estudio de Seguridad y Salud incluido en el mismo, redactado por el Arquitecta, Dª Elisa Tamajón Martín, de fecha junio de 2024, con un presupuesto de Licitación, que asciende a la cantidad de CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (186.443,55 €), IGIC no incluido, liquidado al 7 %.
- **IV.-** Consta en el expediente el <u>certificado de titularidad municipal</u> de las vías donde está previsto que se ejecuten las obras de referencia, emitidos por la Secretaria Municipal con fecha 24 de julio del presente año. Asimismo constan <u>informes favorables de compatibilidad urbanística</u> emitidos por la Gerencia Municipal de Urbanismo en fecha 6 de agosto del corriente.
- **V.-** Constan informes de supervisión de los proyectos relativos a los lotes 2 y 3. Emitidos con carácter favorable por el Arquitecto de la Unidad de Proyectos y Obras Municipal en fecha 25 de enero de 2024.
- **VI.-** Se han suscrito y constan en el expediente, las correspondientes <u>Actas de Replanteo</u> <u>previo</u> de cada una de las obras que comprende cada lote.
- **VII.** Por la Arquitecta Jefa de la Unidad de Proyectos y Obras Municipal, se han emitido informes relativos al objeto del contrato correspondiente a cada lote, y la necesidad de la presente contratación, en fecha 24 de julio del corriente.
- **VIII.-** Se han emitido los correspondientes documentos contables en fase RC acreditativos de la existencia de crédito adecuado y suficiente con los que asumir el gasto asociado a la presente contratación, por los importes relacionados y con cargo a la aplicación presupuestaria que se indica, con los siguientes números de operación:

https://ee.de.leareeleiee.ee/eheie/idi/ery/idien/

https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/2736 - Fecha Resolución: 12/08/2024

Url de validación Metadatos



PROYECTOS	Aplicación presupuestaria	Nº de operación	Importe
LOTE 1: URBANIZACIÓN PARCIAL DE LA CALLE EL TARAJAL	PBA 1532 60200	220240010660	56.244,51€
LOTE 2: REPAVIMENTACIÓN DE CAMINO LA PIÑERA	PBA 1532 61200	220240010618	79.115,32€
LOTE 3: REPAVIMENTACIÓN DE LA CALLE TRANSVERSAL LA CORONA	1	220240010619	56.465,23€
LOTE 4: REPAVIMENTACIÓN Y ADECUACION DE INFRAESTRUCTURAS DE LA CALLE EL TOSCAL	PBA 1532 61200	220240010620	199.494,60€

IX.- Mediante Decreto de la Concejalía Delegada de Servicios Generales nº 2024/2720 de fecha 9 de agosto de 2024 se aprobó el inicio del expediente de referencia.

No obstante no se ha formalizado la cesión de parte de los terrenos de la Calle el Tarajal que afectan al lote correspondiente "URBANIZACIÓN PARCIAL DE LA CALLE EL TARAJAL" por lo que no puede ser incluida en este expediente de contratación, siendo finalmente los lotes que licitar:

PROYECTOS	Presupuesto (IGIC no incluido)	IGIC liquidado al 7%	Presupuesto base de licitación (IGIC incluido)	Plazo de ejecución
LOTE 1: REPAVIMENTACIÓN DE CAMINO LA PIÑERA	73.939,55€	5.175,77€	79.115,32€	40 DÍAS HÁBILES
LOTE 2: REPAVIMENTACIÓN DE LA CALLE TRANSVERSAL LA CORONA	52.771,24€	3.693,99€	56.465,23€	40 DÍAS HÁBILES
LOTE 3: REPAVIMENTACIÓN Y ADECUACION DE INFRAESTRUCTURAS DE LA CALLE EL TOSCAL	186.443,55€	13.051,05€	199.494,60€	40 DÍAS HÁBILES
TOTAL	313.154,34€	21.920,81€	335.075,15€	

Firma 1 de 2 MACARENA RODRÍGUEZ FUMERO		
Para descargar una copia de e	ste documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4440fcb80c7c40b6b375ba6e0a218e7f001	5
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/2736 - Fecha Resolución: 12/08/2024	ļ. E



Url de validación

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Régimen jurídico aplicable.

El presente contrato es un contrato administrativo de obras, siendo de aplicación al mismo lo dispuesto en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP). Además, será de aplicación en todo lo que no contradiga ni se oponga a dicha ley, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. Y supletoriamente, en materia procedimental, será aplicable la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 39/2015 de 1 de octubre, y sus normas complementarias, por remisión hecha la Disposición Final Cuarta de la LCSP.

Segundo.- Expediente de contratación.

En concreto, el artículo 28 de la LCSP prevé que las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales, debiendo determinarse con precisión la naturaleza y extensión de las necesidades, y la idoneidad del objeto del contrato.

El artículo 116.1 de la citada LCSP dispone que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas <u>requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente</u>, que <u>se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la Ley, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.</u>

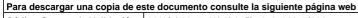
El artículo 116.4 e) de la misma norma prevé que se justificará adecuadamente: "La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional."

Por su parte, el artículo 231.1 de la LCSP establece que: "En los términos previstos en esta Ley, la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato. La aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica."

El artículo 63.3 a) de la misma LCSP, por su parte, señala que deberá publicarse en el perfil del contratante, al menos, la siguiente información "La memoria justificativa del contrato, el informe de insuficiencia de medios en el caso de contratos de servicios, la justificación del procedimiento utilizado para su adjudicación cuando se utilice un procedimiento distinto del abierto o del restringido, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato o documentos equivalentes, en su caso, y el documento de aprobación del expediente."

Tercero.- Procedimiento de selección del contratista.

Para determinar el procedimiento de licitación se habrá de estar, entre otros aspectos, al <u>valor estimado del contrato</u>. En este sentido, el artículo 101.2 de la LCSP establece que para el cálculo del valor estimado deberán tenerse en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial. Asimismo, deberán tenerse en cuenta la posibilidad de que el contrato sea modificado, se considerará valor



Código Seguro de Validación 4440fcb80c7c40b6b375ba6e0a218e7f001

https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/2736 - Fecha Resolución: 12/08/2024



Url de validación

Metadates

estimado del contrato el importe máximo que este pueda alcanzar, teniendo en cuenta la totalidad de las modificaciones al alza previstas. Además, en el caso específico de los contratos cuyo objeto se divida en lotes, dispone que "Cuando la realización de una obra, la contratación de unos servicios o la obtención de unos suministros destinados a usos idénticos o similares pueda dar lugar a la adjudicación simultánea de contratos por lotes separados, se deberá tener en cuenta el valor global estimado de la totalidad de dichos lotes."

En el presente caso, el valor estimado total asciende a TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (375.785,21.€) sin IGIC, considerando que el presupuesto de licitación sin IGIC es de 313.154.34.-€ y que está prevista la posibilidad de modificación hasta un máximo de un 20% (62.630,87.-€), sin previsión de prórroga del plazo de ejecución.

Por su parte, determina el artículo 131.2 del mismo texto legal que la adjudicación de los contratos se realizará, ordinariamente, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento abierto o restringido, salvo los contratos de concesión de servicios especiales del Anexo IV, que se adjudicarán mediante este último procedimiento.

Finalmente, el artículo 159 de la LCSP regula el procedimiento abierto simplificado, a utilizar en el caso de las obras, en aquellos contratos cuyo valor estimado no exceda de 2.000.000.-€.

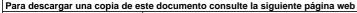
Cuarto.- Competencia.

Respecto de la competencia, de conformidad con la Disposición Adicional segunda de la LCSP: "1. Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. Asimismo, corresponde a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, sí como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados."

Por tanto, en el presente expediente será el órgano de contratación competente el Alcalde Presidente; no obstante, dicha competencia ha sido delegada por el mismo a favor de la Concejalía Delegada del Área de Servicios Generales mediante Decreto nº 2023/1861 de fecha 19 de junio, siendo, por tanto, dicho órgano colegiado el órgano competente.

En consecuencia, esta Concejalía Delegada, en el ejercicio de las atribuciones que la vigente legislación le confiere, RESUELVE:

"PRIMERO.- Iniciar el expediente de contratación de las "OBRAS DE REHABILITACIÓN DE DIFERENTES VÍAS DEL MUNICIPIO DE LOS REALEJOS – PLAN DE BARRIOS 2024- FASE III", con un presupuesto de licitación de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA Y CINCO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS -335.075,15.-€-, con el 7% de IGIC incluido; a licitar mediante procedimiento abierto simplificado atendiendo a su valor estimado, y con su objeto dividido en TRES (3) LOTES, conforme a la mejor oferta en relación calidad-precio y tomando



Código Seguro de Validación 4440fcb80c7c40b6b375ba6e0a218e7f001

://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp

Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/2736 - Fecha Resolución: 12/08/2024



12/08/2024 | CONCEJALÍA DE SERVICIOS | GENERALES

MOISÉS DARÍO PÉREZ FARRÁIS

12/08/2024 SECRETARIA

como base una pluralidad de criterios de selección del contratista, para satisfacer las necesidades que constan en los informes de necesidad que obran en el expediente.

<u>SEGUNDO.-</u> Publicar el presente acuerdo de inicio en el perfil de contratante de esta Corporación Local, alojado en la plataforma de contratación del sector público, de conformidad con lo establecido en el artículo 116.1 en relación con el 63.3.a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

<u>TERCERO.-</u> Que por la Sección de Contratación del Área de Servicios Generales se proceda a la elaboración de los pliegos de condiciones administrativas particulares que han de regir la licitación, y a la tramitación del oportuno expediente conforme proceda, según lo establecido en los artículos 116, y 159 y concordantes de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

<u>CUARTO.-</u> Dar cuenta de los presentes acuerdos a los Servicios Económicos Municipales, a los efectos oportunos".

Por la Secretaría se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones, a los solos efectos de garantizar su integridad y autenticidad (art. 3.2 RD 128/2018)

Documento firmado electrónicamente

